Quito, 02 de agosto de 2016

Sra.
Carolina Vanessa Costa Izurieta
Gerente General
LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 02 de agosto de 2016, he procedido a ceder 172.266 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD 1,00, cada una, y que están pagadas en un 100%, a favor del FIDEICOMISO LA ESPERANZA WHOLESALE II, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Titulo	#Acciones	de - hasta
33	172.266	176.820-349.085

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es un fideicomiso mercantil irrevocable de naturaleza privada, domiciliado en Quito, y su inversión es nacional.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,

CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA
C.C. 1715102875
CEDENTE

FIDEICOMISO LA ESPERANZA WHOLESALE II
HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
RUC: 1792693497001
CESIONARIO

ESCRITURA PÚBLICA No.2013-17-01-029-P001577

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADAS ENTRE:
MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA y
CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA

CUANTIA:
INDETERMINADA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Di: 3,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA, comparecen: Los cónyuges señor MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA y señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual consten las de capitulaciones matrimoniales, que se hallan contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA; y, la señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA. Los comparecientes son casados entre si y tienen su residencia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA y la señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, contrajeron matrimonio el día siete de junio del dos mil trece, en la ciudad de Quito, conforme consta en la partida de matrimonio que se acompaña; además en su matrimonio no han adquirido bienes muebles ni inmuebles y tampoco tienen deudas u obligaciones contraídas en este lapso.- **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA y CAROLINA VANESSA

COSTA IZURIETA, de conformidad con lo que estipula el Artículo ciento cuarenta y nueve (149) del Código Civil, de manera libre y voluntaria, convienen en realizar las siguientes capitulaciones matrimoniales: Que los bienes así como los pasivos adquiridos por cada uno de los cónyuges antes del matrimonio son de única y exclusiva propiedad del cónyuge que lo adquirió y que por lo tanto no entran en la sociedad conyugal, los que seguirán siendo única y exclusivamente como suyos propios, ni las obligaciones y pasivos adquiridos por ellos en estado de soltería, bienes y pasivos que se detallan a continuación: A) Bienes y pasivos de la señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA.- UNO.- Cuarenta por ciento de derechos y acciones del inmueble consistente en una casa de teja y su terreno anexo, con derechos las aguas de la comuna, situado en el punto Mangahuantaq de la parroquia de Puembo, cantón Quito, provincia de pichincha.- DOS.- Cuarenta por ciento del paquete accionario de la compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.- TRES.- Deudas en el sistema financiero por un valor de VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- B) Bienes y pasivos del señor MARCELO FERNANDO REINOS MASAPANTA.- A la presente fecha el compareciente no tiene activos ni pasivos que

declarar.- Así mismo se deja constancia de que las utilidades que generen a futuro las acciones y participaciones que declaran los comparecientes tampoco entraran en la sociedad conyugal, así mismo declaran que todas y cada una de las deudas de cada uno de los cónyuges seguirán siendo deudas exclusivas del obligado por ellas, sin que de ninguna manera ni forma puedan alcanzar u obligar al otro cónyuge.- Por consiguiente, declaran y convienen que ninguno de los cónyuges es ni será responsable de las obligaciones o deudas del otro, ni frente al otro "COMPARECIENTE" ni frente a terceros.- Que los cónyuges, durante la vigencia del matrimonio, de manera independiente, tendrán la libre administración y disposición de los bienes que adquieran a partir de la celebración e inscripción respectiva de estas capitulaciones matrimoniales, como de los demás que por cualquier causa o motivo adquieran dentro del matrimonio, ya sea a título gratuito, ya sea a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrá parte el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones, arrendamientos, intereses, lucro de cualquier naturaleza, que devengaren durante el matrimonio pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviere, no considerándose por lo tanto, bajo

ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal. Por lo tanto, en los bienes futuros existe separación total, tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles, renunciando los otorgantes a posibles gananciales en la administración separada del otro cónyuge, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 211 y más pertinentes del Código Civil.- **CUARTA.- INTERVENCIÓN CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS:** Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes. Sólo cuando intervinieren en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan mancomunadamente, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato.- **QUINTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA:** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos mencionados en la cláusula cuarta, principalmente aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo, la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado de separación de bienes.- SEXTA.- CUANTÍA: La

cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme dispone la ley.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia judicial, los otorgantes renuncian todo fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN:** Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio otorgada por el respectivo Jefe de Registro Civil.- Usted se servirá, señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que se halla firmada por el Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, la Notaria, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA
C.C.No. 1002661??-?

.../

CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA
C.C.No. 1715160387-5

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN
QUITO, ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 100260177-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO MASAPANTA
MARCELO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA VANESSA
COSTA IZURIETA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO HUGO GAITAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASAPANTA ESTHER MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-13

001243301

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0044
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002601779
CÉDULA

REINOSO MASAPANTA MARCELO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

LAS CASAS
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Certifico [illegible] que antecede y que contiene [illegible] reproducción fiel [illegible] he tenido a la vista [illegible] contenido de la misma.

Quito, a 14 ABR. 2013

DRA. [illegible]
NOTARIA [illegible]

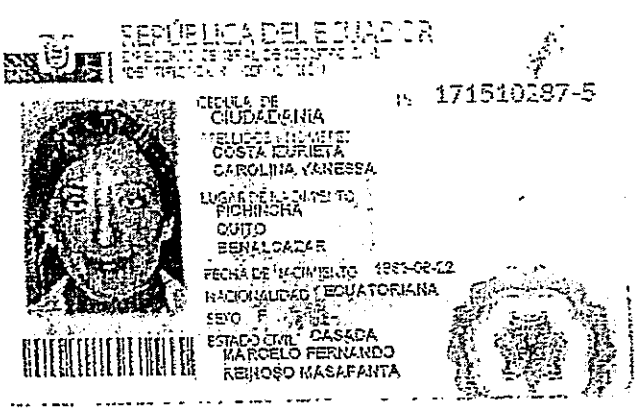
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171510287-5

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA ZURIETA
CAROLINA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO FERNANDO
REINOSO MASAPANTA

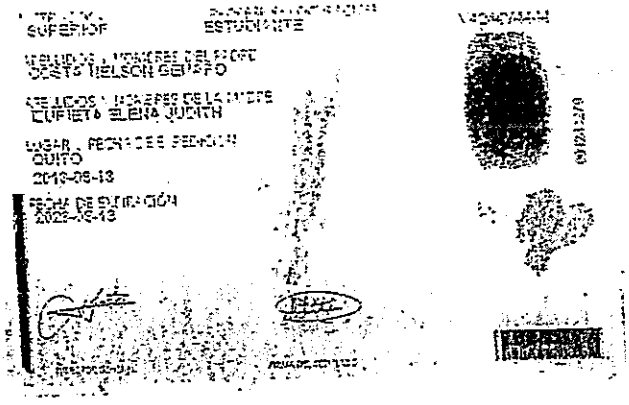
SUPERIOR

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COSTA NELSON GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURIETA ELENA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-13

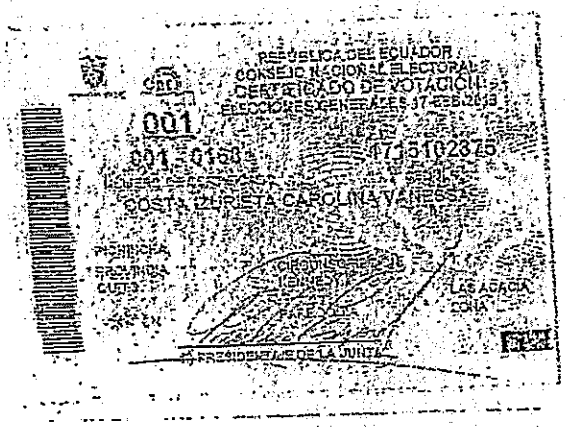
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 0158

171510287-5

COSTA ZURIETA CAROLINA VANESSA

PICHINCHA

QUITO

LAS CASAS

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 16 AGO. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BAEZA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

CÓDIGO 3

Nº . 03404

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000284 - 57

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 7 DE JUNIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA, nacido en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón IBARRA, parroquia SAN ANTONIO el 16 DE ENERO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1002601779 domiciliado en SELVA A LEGRE OE 3 260 Y AMERICA, de estado civil SOLTERO hijo de HUGO GAITAN REINOSO y ESTHER MAGDALENA MASAPANTA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 22 DE JUNIO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1715102875 domiciliada en LUIS DE BEETHOVEN E2 107 Y MOZART, de estado civil SOLTERA hija de NELSON GENARO COSTA y ELENA JUDITH IZURIETA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS.

firma del delegado ROSA NIRA ARBOLEDA LOMBEIDA	firma de la contrayente CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA	firma del contrayente MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA
testigo ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS	testigo GABRIEL MARCELO ARMAS JIRONZA	

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

FUERA SEDE/HE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO 7 DE JUNIO DE 2013

Ingresado por: KL - VALOS, QUITO, 7 DE JUNIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

No. 0185

Año.......... Tomo......... Pag......... Acta........

Drts. [ ] Dfles [ ] Mello [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]

DIRECCION PROVINCIAL [ ]

JEFATURA CANTONAL [ ]

JEFATURA DE AREA [X]

....

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

14 AGO. 2013

CODIGO 3

Nº - 03404

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000284 - 57

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el dia de hoy, 7 DE JUNIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA, nacido en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón IBARRA, parroquia SAN ANTONIO el 16 DE ENERO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1002601779 domiciliado en SELVA A LEGRE OE 3 260 Y AMERICA, de estado civil SOLTERO hijo de HUGO GAITAN REINOSO y ESTHER MAGDALENA MASAPANTA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 22 DE JUNIO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1715102875 domiciliada en LUIS DE BEETHOVEN E2 107 Y MOZART, de estado civil SOLTERA hija de NELSON GENARO COSTA y ELENA JUDITH IZURIETA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS.

firma del delegado
ROSA NIRA ARBOLEDA LOMBEIDA

testigo
ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS

firma de la contrayente
CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA

testigo
GABRIEL MARCELO ARMAS JIRONZA

firma del contrayente
MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA

FUERA SEDE/HE

Impreso por: IDAVALOS, QUITO, 7 DE JUNIO DE 2013

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 7 DE JUNIO DE 2013

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

RAZON: Por ESCRITURA PUBLICA celebrada en LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO, de fecha, 14 de agosto del 2013, el matrimonio de: **MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA** con **CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA**, CELEBRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el No. 2013 - 71 Quito, 28 de Agosto del 2013.- fr.-. Comprobante Nº 3868810

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
SECCIÓN LEGAL
QUITO
PICHINCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO MAGNA PICHINCHA

No 0178

CERTIFICO

28 AGO 2013

Quito, 26 de mayo de 2016

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** reunida en la ciudad de Quito el día 26 de mayo de 2016, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **TRES AÑOS,** correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo veinte y tres del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011.

Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 26 de mayo de 2016.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional
Registro Merc

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33918

2510223WHXXBNV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23519
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8213
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2487 DEL 24/07/2008.- NOT. 34 DEL 17/06/2008 CAMBIO DENOMINACION: RM # 2624 DEL 14/08/2012.- NOT. 10 DEL 22/02/2012 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA
ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CECILIA M
MUÑOZ BURGOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05

DIRECTOR GENERAL

V2343V4222

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0219 1707782486
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA 1

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1707782486

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 01461

FACTURA Nº 002-002-000014400

Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s), útil (es).

Quito, 06 JULIO 2016.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

171510287-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA IZURIETA
CAROLINA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO FERNANDO
REINOSO MASAPANTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COSTA NELSON GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA ELENA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-13

Notaría 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES DE REGIMEN

001

001 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715102875
CÉDULA

COSTA IZURIETA CAROLINA VANESSA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

5
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

C.C. 1715102875

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 01461

FACTURA Nº 001-001-0000001462

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de una (1) foja útil (es).

Quito, 06 DE OCTUBRE DEL 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 02 de agosto de 2016

Sra.
Carolina Vanessa Costa Izurieta
Gerente General
LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 02 de agosto de 2016, he procedido a ceder 172.266 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD 1,00, cada una, y que están pagadas en un 100%, a favor del FIDEICOMISO LA ESPERANZA WHOLESALE II, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Titulo	#Acciones	de - hasta
35	172.266	538.457-710.722

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es un fideicomiso mercantil irrevocable de naturaleza privada, domiciliado en Quito, y su inversión es nacional.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA
C.C. 1715102867
CEDENTE

FIDEICOMISO LA ESPERANZA WHOLESALE II
HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
RUC: 1792693497001
CESIONARIO

NOTARÍA TERCERA

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
E-mail: informacion@notariatercera.com
Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**

Factura: 001-004-000008182

20151701003P05322

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P05322

ACTO O CONTRATO:
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA SALAZAR CARLA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720730496	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COSTA IZURIETA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715102867	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARÍA

TERCERA

ria-

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN

JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA y

CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES DIECISEIS (16) de JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los cónyuges el señor **JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA** y la señorita **CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR**, ambos por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil solteros, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente contrato comparecen, por sus propios y personales derechos, el señor JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA y la señorita CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR, a quienes en adelante, en el presente instrumento, podrá denominarse conjuntamente como "**Los Comparecientes**" o ya también como los "**Futuros Contrayentes**", e *individualmente con cualquiera de estas* mismas expresiones, pero en singular y en el género que corresponda. Los comparecientes son ecuatorianos, solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran, capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes convenciones: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los *comparecientes declaran que libremente han decidido* posteriormente contraer matrimonio entre sí, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, sujetándose para ello a las capitulaciones matrimoniales objeto del presente instrumento. **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los Comparecientes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y facultados por las disposiciones de los Artículos ciento cincuenta (150) y siguientes del Código Civil, declaran, *acuerdan y convienen*, que con la celebración del matrimonio que se menciona en la cláusula precedente no contraerán, nacerá ni se formará sociedad conyugal, de bienes ni patrimonial alguna ni de ninguna naturaleza entre ellos, y que, por tanto, a pesar del matrimonio que entre sí contraerán, los

bienes que pertenezcan a cada uno de los "Futuros Contrayentes" seguirán siendo única y exclusivamente suyos propios, sin que por ningún concepto ni motivo ingresen o puedan ingresar al patrimonio de una sociedad conyugal que no se contrae ni forma con ocasión del matrimonio a celebrarse entre ellos, y que igualmente, los bienes que de cualquier forma cada uno de los "Futuros Contrayentes" adquiera en lo posterior, ingresarán a su exclusivo patrimonio, no teniendo el otro ningún *derecho de ninguna clase ni naturaleza* sobre ellos. **CUARTA: DESIGNACIONES.-** En todo caso, "Los Comparecientes", que suscriben las presentes capitulaciones matrimoniales, o sea, el señor JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA y la señorita CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR, en cumplimiento de lo dispuesto por el *Artículo ciento cincuenta y uno* (151) del Código Civil, expresamente convienen y hacen las siguientes designaciones: **Cuatro punto Uno.- Aportes.-** Que por el matrimonio que entre ellos se contraerá, ninguno de "Los Comparecientes" aporta bien alguno de ninguna clase, especie o naturaleza a ninguna sociedad conyugal, pues es su libre y común decisión casarse bajo el régimen de inexistencia total y absoluta de sociedad conyugal. Por consiguiente, acuerdan y convienen también, que todo aquello que se menciona en el artículo ciento cincuenta y siete (157) del Código Civil, que corresponda o pertenezca a cada uno de "Los Comparecientes" hasta el momento de la celebración del matrimonio mencionado en la cláusula segunda del presente instrumento o lo que con posterioridad o a partir de dicho matrimonio cualquiera de los "Futuros Contrayentes" gane, obtenga o adquiera por cualquier

modo, ya sea a título gratuito o a título oneroso, ingresará a formar parte única y exclusivamente del haber del "compareciente que lo devengue, gane, obtenga o adquiera, sin que el otro tenga derecho o participación alguna en él. **Cuatro punto Dos.- Deudas.-** "Los Comparecientes" declaran y convienen en que como ha quedado expresado, por las presentas capitulaciones matrimoniales han convenido en casarse bajo el régimen de inexistencia total y absoluta de sociedad conyugal, todas y cada una de las deudas de cada uno de los "**Futuros Contrayentes**" seguirán siendo deudas exclusivas del obligado por ellas, sin que de ninguna manera ni forma puedan alcanzar u obligar al otro "**Futuro Contrayente**". Por consiguiente, declaran y convienen que ninguno de los "**Futuros Contrayentes**" es ni será responsable de las obligaciones o deudas del otro, ni frente al otro "**Compareciente**" ni frente a terceros. **Cuatro punto Tres.- Bienes.-** Que por su matrimonio a ser contraído posteriormente, no nacerá ni se formará sociedad conyugal entre ellos, y por consiguiente ningún bien de ninguna clase, naturaleza o especie podrá ingresar al haber de una sociedad conyugal que no va a existir ni formarse. **Cuatro punto Cuatro.- Patrimonios separados.-** Que por las razones ya expuestas reiteradamente en las presentes capitulaciones matrimoniales, los "**Comparecientes**" declaran, convienen y determinan que mantendrán patrimonios separados, y que por tanto, la totalidad de los bienes que al momento del matrimonio pertenezcan a cada uno de los "**Futuros Contrayentes**", así como los que durante la existencia del matrimonio cualquiera de ellos adquiera, se mantendrán

separados, perteneciendo única y exclusivamente al patrimonio exclusivo de aquel de los "**Comparecientes**" a quien correspondiere según lo antes señalado en estas designaciones. Por consiguiente, convienen, declaran y designan los "**Comparecientes**", que permanecerán y se mantendrán en el patrimonio separado, propio, personal y exclusivo de cada uno de ellos, además de todos los incluidos en las convenciones precedentes, los siguientes bienes: **a)** Los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios, devengados durante el matrimonio por el Compareciente de que se trate; **b)** Los frutos, réditos, pensiones, intereses, dividendos y lucro de cualquiera naturaleza, que provengan de cualquiera clase de sus bienes propios y que se devenguen durante el matrimonio; **c)**Las cosas fungibles y especies muebles que al tiempo de celebrarse el matrimonio pertenecieren a cada cónyuge; **d)** El dinero que al momento del matrimonio pertenezca a cada uno de ellos; **e)** Los bienes muebles o inmuebles que el cónyuge adquiera a título gratuito, así como los que adquiera a título oneroso con dinero o con bienes, salarios, honorarios, retribuciones, emolumentos, frutos, réditos, pensiones, intereses, dividendos y lucros de cualquier clase, y aquellos que provengan de la venta, permuta, cesión, o transferencia de dominio de cualquier clase y bajo cualquier título, de cualquiera de sus bienes propios.- **Cuatro punto Cinco.- Régimen de Gastos.-** Convienen y designan también los comparecientes, en que cada uno de ellos sufragará de su propio peculio los gastos propios e inherentes a la conservación y administración de los bienes de su propiedad.- **Cuatro punto Seis.- Gastos Comunes.-** Convienen también los

NOTARÍA TERCERA QUITO - ECUADOR

comparecientes, en que el señor JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA, se compromete y obliga a proveer de su propio patrimonio y de acuerdo a su capacidad económica, todos los gastos comunes, ordinarios y razonables, que se demanden en el hogar común a establecer con ocasión de su matrimonio con la señorita CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR, a quien de manera expresa y por la presente estipulación no se le libera de toda obligación a este respecto. A los efectos de esta estipulación, convienen las partes que se entenderá por gastos comunes todos aquellos relacionados con la vida familiar, tales como alimentación, atención médica y de salud, vivienda, vestido, educación de los hijos comunes, servicios públicos o al público como agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones, servicios legales, distracción y esparcimiento, incremento de cultura y educación, servicio doméstico, etc. **QUINTA: ESTIPULACIÓN FINAL.-** Los comparecientes acuerdan que las presentes capitulaciones matrimoniales regirán indefinidamente a partir del momento en que se unan en matrimonio, y hasta que las mismas partes mediante nueva escritura pública resuelvan modificarlas total o parcialmente. Usted, señora Notaria, se servirá incorporar los documentos habilitantes y cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública.- (firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento

NOTARÍA TERCERA

de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Juan Francisco Costa Izurieta.

c.c. 1715078647

f) Sra. Carla Estefania Molina Salazar.

c.c. 1720730496

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1715102867-7
APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA IZURIETA
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

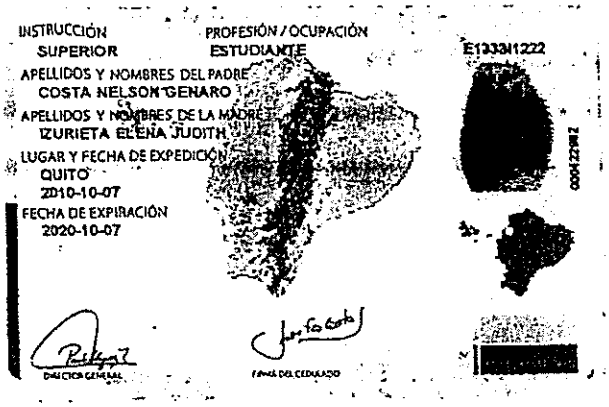

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E1333/1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COSTA NELSON GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA ELENA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-07
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

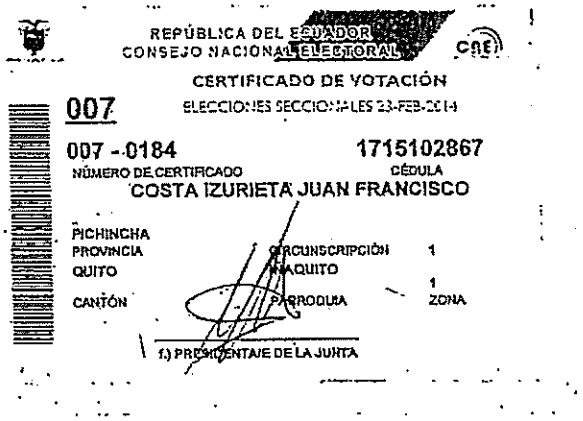

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0184
NÚMERO DE CERTIFICADO
1715102867
CÉDULA

COSTA IZURIETA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
QUITO
CANTÓN
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

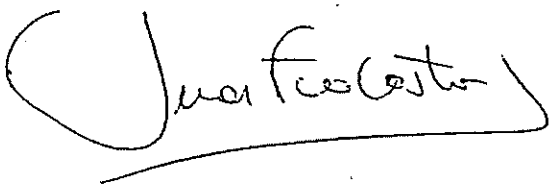

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 16 JUL 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172073049-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA SALAZAR
CARLA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
A1113A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA PADILLA CHARLES OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR ARAUJO GLORIA ENID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0066 NÚMERO DE CERTIFICADO
1720730496 CÉDULA

MOLINA SALAZAR CARLA ESTEFANIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE PARROQUIA
2 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 16 JUL 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA y CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR.-** Firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil quince.-

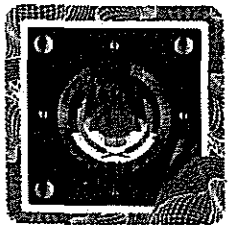

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

CÓDIGO 3

Nº 008666

USD.: 250.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

CERTIFICADO SIMPLE
PARA CEREMONIA RELIGIOSA

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **M-060-000533-63** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **18 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BENALCAZAR** el **11 DE JULIO DE 1984** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ESTUDIANTE** con *cédula/pasaporte* No. **1715102867** domiciliado en **LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **NELSON GENARO COSTA** y **ELENA JUDITH IZURIETA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHIMBACALLE** el **24 DE AGOSTO DE 1985** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1720730496** domiciliada en **LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS**, de estado civil **SOLTERO** hija de **CHARLES OSWALDO MOLINA PADILLA** y **GLORIA ENID SALAZAR ARAUJO**.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

DOCUMENTO PARA EL USUARIO

Comprobante para cedulación de los Contrayentes

Nº 008666

No. Registro de Inscripción:

De:

Con cédula de CC. / ID. No.

Lugar y fecha:

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 18 DE JULIO DE 2015

Comprobante de uso exclusivo del titular No es canjeable por dinero, ni transferible.
Para su validez debe adjuntar la cédula con la que contrajo matrimonio.
Tiempo de validez por 30 días.
Válido a nivel nacional.

firma del delegado

JANETH ALEXANDRA ESPARZA BETANCOURT

Comprobante para cedulación de los Contrayentes

Nº 008666

De:

Con cédula de CC. / ID. No.

Lugar y fecha:

FUERA SEDE/HE

Impreso por ARIVERA, QUITO,14 DE JULIO DE 2015.

Comprobante de uso exclusivo del titular No es canjeable por dinero, ni transferible.
Para su validez debe adjuntar la cédula con la que contrajo matrimonio.
Tiempo de validez por 30 días.
Válido a nivel nacional.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **M-060-000533-63** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **18 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BENALCAZAR** el **11 DE JULIO DE 1984** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1715102867** domiciliado en **LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **NELSON GENARO COSTA** y **ELENA JUDITH IZURIETA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHIMBACALLE** el **24 DE AGOSTO DE 1985** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1720730496** domiciliada en **LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS**, de estado civil **SOLTERO** hija de **CHARLES OSWALDO MOLINA PADILLA** y **GLORIA ENID SALAZAR ARAUJO**.

firma del delegado

JANETH ALEXANDRA ESPARZA BETANCOURT

CERTIFICADOS:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

FUERA SEDE/HE

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ CERT. BIOMETRICO/CO
- ☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 18 DE JULIO DE 2015

Impreso por: ARIVERA, QUITO, 14 DE JULIO DE 2015,

0113393

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **M-060-000533-63** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **18 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BENALCAZAR** el **11 DE JULIO DE 1984** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1715102867** domiciliado en **LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **NELSON GENARO COSTA** y **ELENA JUDITH IZURIETA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHIMBACALLE** el **24 DE AGOSTO DE 1985** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1720730496** domiciliada en **LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS**, de estado civil **SOLTERO** hija de **CHARLES OSWALDO MOLINA PADILLA** y **GLORIA ENID SALAZAR ARAUJO**.

firma del delegado

JANETH ALEXANDRA ESPARZA BETANCOURT

FUERA SIN VALOR

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 18 DE JULIO DE 2015

Impreso por ARIVERA. QUITO,14 DE JULIO DE 2015.

0113393

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172073049-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA SALAZAR
CARLA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

A1113A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA PADILLA CHARLES OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR ARAUJO GLORIA ENID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CÓDIGO 3

Nº 008666

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000533 - 63

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 18 DE JULIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 11 DE JULIO DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1715102867 domiciliado en LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS, de estado civil SOLTERO hijo de NELSON GENARO COSTA y ELENA JUDITH IZURIETA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHIMBACALLE el 24 DE AGOSTO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1720730496 domiciliada en LUIS DE BETHOVEN E2107 Y PSJE. SYBELIUS, de estado civil SOLTERO hija de CHARLES OSWALDO MOLINA PADILLA y GLORIA ENID SALAZAR ARAUJO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS. LA CONTRAYENTE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE GESTACION. EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA EL CONTRAYENTE JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA C.C. 1715102867

firma del delegado
JANETH ALEXANDRA ESPARZA BETANCOURT

testigo
VANESSA GABRIELA MOLINA SALAZAR

firma de la contrayente
CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR

testigo
VICTOR HUGO PUENTE COSTA

firma del contrayente
JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA

testigo
VICTOR HUGO PUENTE JURADO

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

FUERA SEDE/HE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 18 DE JULIO DE 2015

Impreso por ARIVERA, QUITO, 14 DE JULIO DE 2015

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIV

RAZON: Por escritura pública realizada en la NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO, de fecha, 16 de julio del 2015, el matrimonio de: **JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA** con **CARLA ESTEFANIA MOLINA SALAZAR**, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.** Quito, 18 de agosto del 2015.- Documento que se archiva con el No. 2015 – 121. G.G..- Sticker Nº 026227

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
SECCIÓN LEGAL
QUITO
PICHINCHA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1096 19 AGO. 2015

Año............ Tomo.......... Pag .... Acta.........

Dris [ ] Dlivs [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificacion y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[✓] SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIA

Nº 026227

USD. 10.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Quito, 26 de mayo de 2016

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** reunida en la ciudad de Quito el día 26 de mayo de 2016, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **TRES AÑOS,** correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo veinte y tres del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011.

Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 26 de mayo de 2016.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional
Registro Merc

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33918
2510223WHXXBNV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23519
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8213
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2487 DEL 24/07/2008.- NOT. 34 DEL 17/06/2008 CAMBIO DENOMINACION: RM # 2624 DEL 14/08/2012.- NOT. 10 DEL 22/02/2012 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170778248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CECILIA M
MUÑOZ BURGOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05

DIRECTOR GENERAL

V2343V4222

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0219
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707782486
CÉDULA

POLIT GARCIA ALVARO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1707782486

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P. 01461

FACTURA Nº 002-001-000014490

Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja(s) útil(es).

Quito, 06 JULIO 2016.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171510286-7

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA IZURIETA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA ESTEFANIA
MOLINA SALAZAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COSTA NELSON GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA ELENA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0184
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715102867
CÉDULA

COSTA IZURIETA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MAQUITO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Quito, 02 de agosto de 2016

Sra.
Carolina Vanessa Costa Izurieta
Gerente General
LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 02 de agosto de 2016, he procedido a ceder 86.135 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de USD 1,00, cada una, y que están pagadas en un 100%, a favor del FIDEICOMISO LA ESPERANZA WHOLESALE II, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El detalle de las acciones y títulos cedidos es el siguiente:

# Titulo	#Acciones	de - hasta
31	86.135	001-86.135

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El cesionario es un fideicomiso mercantil irrevocable de naturaleza privada, domiciliado en Quito, y su inversión es nacional.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,

ROSA MERCEDES VÁSQUEZ SALTOS
C.C. 1714817028
CEDENTE

FIDEICOMISO LA ESPERANZA WHOLESALE II
HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
RUC: 1792693497001
CESIONARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

SEGUNDA

COPIA

DE - MODIFICATORIA DE CAPITULACION ES MATRIMONIALES

OTORGADA POR *CELEBRADAS ENTRE* ~~CÓNYUGES: Sra. ROSA MERCEDES~~ VASQUEZ SALTOS y SR. HUGO MARCELO ~~BONILLA SÁNCHEZ.~~

A FAVOR DE

EL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2012

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA

MRL

MODIFICATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADAS ENTRE:

SRA. ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS

y

SR. HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ

CUANTIA:

INDETERMINADA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Di: 2, MM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, comparecen: La señora ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS: y, el señor HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ, ambos por sus propios y personales derechos.- Los

comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de **modificatoria de capitulaciones matrimoniales** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente contrato comparecen, por sus propios y personales derechos, la señora **Rosa Mercedes Vásquez Saltos** y el señor **Hugo Marcelo Bonilla Sánchez**, los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, y en tal virtud declaran que es su voluntad celebrar la presente escritura, al tenor de las siguientes convenciones: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha primero de septiembre del dos mil once los comparecientes celebraron capitulaciones

matrimoniales de acuerdo al artículo ciento cincuenta del Código Civil, estableciendo que los bienes que poseía cada uno de ellos antes del matrimonio seguirían siendo del futuro contrayente a título personal.- Los comparecientes contrajeron matrimonio el día dieciséis de septiembre del dos mil once en San Antonio de Pichincha, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta a esta escritura, y además declaran que durante el matrimonio no han adquirido ningún bien ni obligación.- TERCERA: MODIFICATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los comparecientes por el presente instrumento modifican las capitulaciones matrimoniales celebradas por ellos el primero de septiembre del dos mil once en el sentido de que es de su voluntad, que todos los bienes muebles e inmuebles y sus frutos que adquieran cada uno de los cónyuges, desde la presente fecha, serán de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, por lo tanto no ingresan al haber de la sociedad conyugal.- Durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tendrá la administración separada de esos bienes propios.- Además es voluntad de los comparecientes que ninguna obligación, préstamos, hipotecas o cualquier tipo de deudas sean parte de la sociedad conyugal formada entre ellos, ya que será de responsabilidad exclusiva de la parte que los

adquiera.- Así mismo se deja constancia de que las utilidades que generen las acciones y participaciones que los comparecientes mantengan en empresas nacionales o extranjeras, tampoco entran en la sociedad conyugal y serán exclusivas de cada uno de ellos.- CUARTA.- En esta forma, los comparecientes modifican las capitulaciones matrimoniales antes indicadas en los términos establecidos, las cuales tendrán pleno efecto y el valor de una ejecutoria inviolable, a partir de la fecha de celebración del presente acuerdo.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los cónyuges aceptan las cláusulas y concesiones que se hacen mediante este instrumento.- SEXTA.- Cualquiera de los cónyuges quedan facultados para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Civil del Cantón Quito y de la Propiedad.- SÉPTIMA: CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar los documentos habilitantes y cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública.-HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus

partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS
C.C.N. 1714617702-8

SR. HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ
C.C.N. 1709034621

Su cónyuge - I

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 149 Acta 149

En SAN ANTONIO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de SEPTIEMBRE del dos mil ONCE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ nacido en SAN BLAS - QUITO, el 17 de OCTUBRE de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 170903462-1 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO BONILLA y de EMMA TERESA SANCHEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS nacida en GUAYAQUIL GUAYAS, el 13 de OCTUBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 171481702-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de MANUEL SEGUNDO VASQUEZ y de MARIA TARCILA SALTOS.

LUGAR DEL MATRIMONIO: SAN ANTONIO DE PICHA FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

En este matrimonio reconocieron a su XX llamad. X.X.

hv.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación Jefatura Provincial de Pichincha - SAN ANTONIO

GESTION DE REGISTRO CIVIL
2012
SECCION LEGAL - MARGINACIONES
DEPARTAMENTO NACIONAL

Notaría ... Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1088

Año .... Folio .... Pág .... Acta ....

Orts. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

.....

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 11 de Mayo del 2012 – RAZON.- Mediante escritura publica realizada en la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito – Pichincha de fecha 01 de Septiembre del 20[illegible] los cónyuges: HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ y ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS, celebr[illegible] Capitulaciones Matrimoniales de conformidad con el Art. 150 del C.C. Documento que se archiva con el N° 2012-17-[illegible] 1150 DP.

Jefe Oficina — Norma Moroche de B. — Ldco. F.V

GESTION DE REGISTRO
2012
SECCION LEGAL - MARGINAC
DEPARTAMENTO NACION

Es compulsa de la copia que en 1 fojas me fue presentada.- Quito, a 01 JUN. 2012

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación — No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

Dns. ☐ Dnvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

Ldo. Norma Moroche de B.

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Notaría 29na. Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Abogado

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA
170903462-1
ROSA MERCEDES
VÁSQUEZ SALTOS

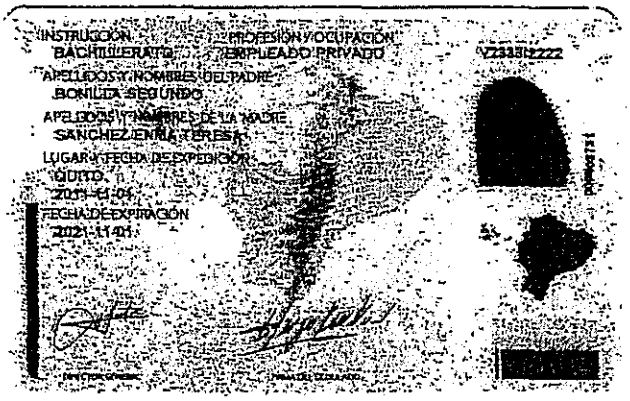

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V2333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BONILLA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ ENMA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-01

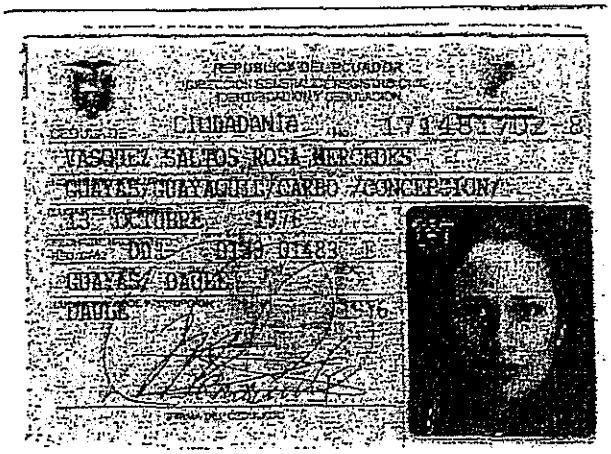

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA 1714817028
VASQUEZ SALTOS ROSA MERCEDES
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 OCTUBRE 1976
001 0133 01483 E
GUAYAS/ DAULE
DAULE

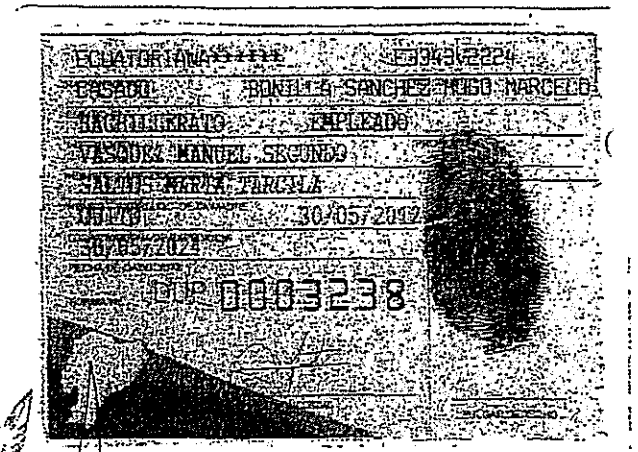

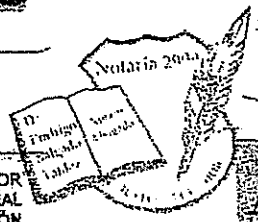

ECUATORIANA E3943V2224
CASADO BONILLA SANCHEZ HUGO MARCELO
BACHILLERATO EMPLEADO
VASQUEZ MANUEL SEGUNDO
SALTOS MARIA TARCILA
QUITO 30/05/2012
30/05/2021
CUP 0003238

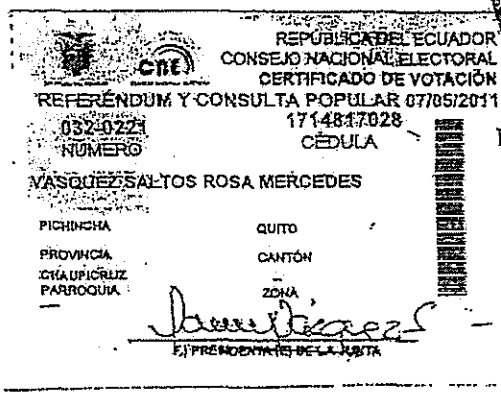

Notaría 2004
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
032-0221 NÚMERO
1714817028 CÉDULA
VASQUEZ SALTOS ROSA MERCEDES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

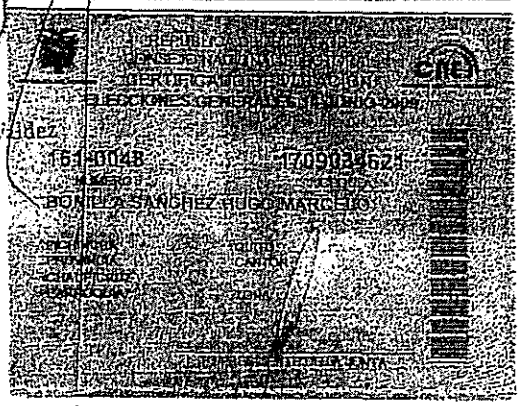

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
161-0048 1709034621
BONILLA SANCHEZ HUGO MARCELO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 01 de Junio del año 2012.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADRAS ENTRE LOS CÓNYUGES Sra. ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS y Sr. HUGO MARCELO BONILLA SÁNCHEZ, otorgada en esta Notaría el 01 de Septiembre del 2011, tomé nota de la MODIFICATORIA, otorgada en esta misma Notaría el 01 de Junio del 2012.- Quito, a 01 de Junio del 2012.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado

alto por sentencia de Divorcio de Juez . ...

.... cuya copia
fecha .... de
chiva .... de .... de

(.) ....
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -
el Juez ....
.... con fecha ....
copia se archiva .
...., de ....de

(.) ....
Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
.... con fecha
.... cuya copia se archiva.
................., de ....de

(.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura Pública celebrada ante el ... Vigésimo Noveno del Cantón Quito de fecha 01 ... septiembre del 2011, los cónyuges Hugo Marcelo Bonilla ... y Rosa Mercedes Vásquez Saltos celebran capitulaciones matrimoniales de conformidad con el Art. ... C.C. Documento que se archiva. San Antonio 16-09-11

[signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 149 Acta 149

CÓDIGO 1 3377646 USD. 5.00

En SAN ANTONIO Provincia de PICHINCHA
hoy día DIEZ Y SEIS de SEPTIEMBRE del dos mil ONCE
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ
nacido en SAN BLAS/QUITO, el 17 de OCTUBRE de 19 1996 de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADO / PRIVADO, de estado
con Cédula Nº 170903462-1 domiciliado en QUITO
anterior SOLTERO, hijo de SEGUNDO BONILLA
y de EMMA TERESA SANCHEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS
nacida en GUAYAQUIL / GUAYAS el 13 de OCTUBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADA
con Cédula Nº 121481702-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL SEGUNDO VASQUEZ
y de MARIA TARCILA SALTOS

LUGAR DEL MATRIMONIO : SAN ANTONIO DE PCHA FECHA : 16 DE SEPTIEMBRE 2011.

En este matrimonio reconocieron a su... hij. X X .... llamad. X X

OBSER

RAZON: Mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario vigésimo noveno suplente, del distrito metropolitano de Quito, de fecha 01 de junio del 2012; los cónyuges: ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS y HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ, celebran, MODIFICATORIA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, realizada en la notaria vigésimo novena de Quito, de fecha 01 de septiembre del 2011, Documento que se archiva, San Antonio, 18 de Febrero del 2014
[signature]
JEFE DE OFICINA

FIRMAS : [signatures]

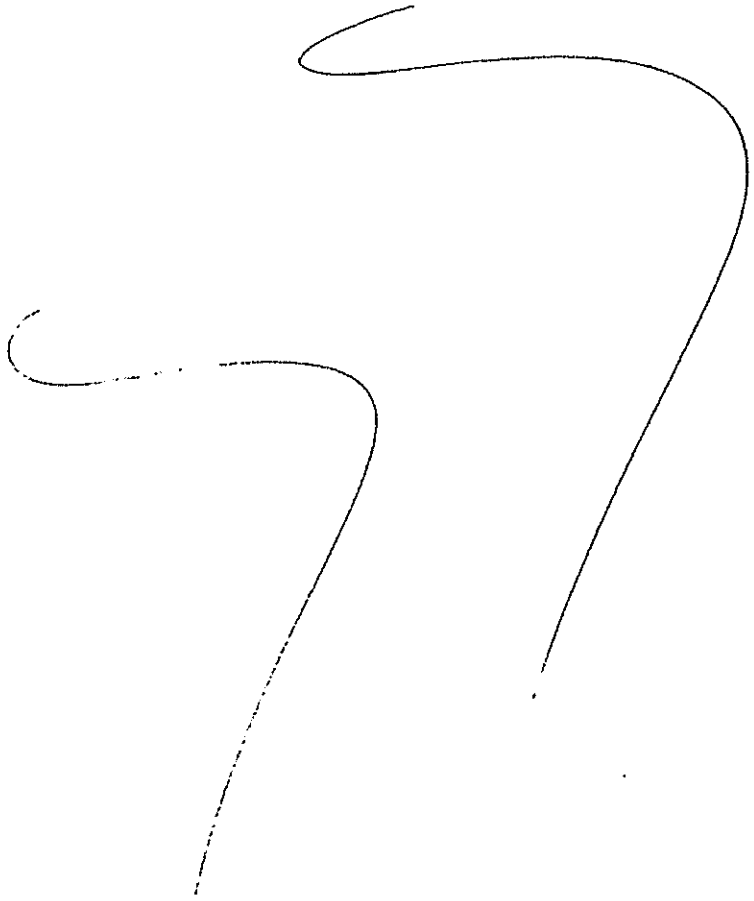

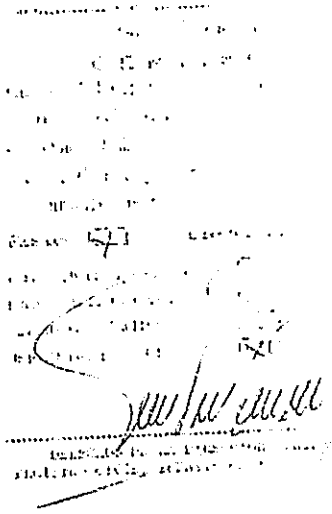

...elto por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... cuya copia

fecha ..... de ..... de

...chivo .....

f.) .....

Jefe de Oficina

...separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-

...s del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -

...el Juez .....

..... con fecha .....

copia se archiva .

....., de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

...claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

...NTE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL ...ER VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO DE FECHA 01 ...SEPTIEMBRE del 2011, LOS CONYUGES HUGO MARCELO BONILLA ...EZ Y ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS, CELEBRAN CAPI...CIONES MATRIMONIALES DE CONFORMIDAD CON EL ART. ...del C. C. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA. SAN ANTONIO 16-09-11

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 149 Acta 149

En SAN ANTONIO Provincia de PICHINCHA

hoy día DIEZ Y SEIS de SEPTIEMBRE del dos mil ONCE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ

..... nacido en SAN BLAS / QUITO, el 17 de OCTUBRE de

19 1996 de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADO / PRIVADO

con Cédula Nº 170903462-1 domiciliado en QUITO, de estado

anterior SOLTERO, hijo de SEGUNDO BONILLA

y de EMMA TERESA SANCHEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS

..... nacida en GUAYAQUIL / GUAYAS el 13 de OCTUBRE de

19 76 de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADA

con Cédula Nº 171481702-8, domiciliada en QUITO, de estado ante -

rior SOLTERA; hija de MANUEL SEGUNDO VASQUEZ

y de MARIA TARCILA SALTOS

LUGAR DEL MATRIMONIO : SAN ANTONIO DE PCHA FECHA : 16 DE SEPTIEMBRE 2011

En este matrimonio reconocieron a su... hij. X X ..... llamad. X X

RAZON: Mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario vigésimo noveno suplente, del distrito metropolitano de Quito, de fecha 01 de junio del 2012; los cónyuges: ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS y HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ, celebran, MODIFICATORIA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, realizada en la notaria vigésimo novena de Quito, de fecha 01 de septiembre del 2011, Documento que se archiva. San Antonio, 13 de Febrero del 2014

JEFE DE OFICINA

OBSER...

FIRMAS :

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3377646 USD. 5.00

...allo por sentencia de Divorcio de Juez ....

.... cuya copia

fecha... de

...chiva .... de .... de

f.) ....

Jefe de Oficina

...separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
...del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
...el Juez ....
.... con fecha ....
copia se archiva.

.... , de ....de

(.) ....

Jefe de Oficina

...claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
.... con fecha
.... cuya copia se archiva.

.... , de ....de

f.) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura Pública celebrada ante el vigésimo noveno del cantón Quito el fecha 01 septiembre del 2011, los cónyuges Hugo Marcelo Bonilla y Rosa Mercedes Vásquez Saltos, celebran capitulaciones matrimoniales de conformidad con el art. ... documento que se archiva. San Antonio 16-09-11

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ...1... Pág. ...149... Acta ...149...

CÓDIGO 1 3377646 USD. 5.00

En San Antonio .... Provincia de ...Pichincha...

hoy día Diez y seis de ...Septiembre... del dos mil ...once...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Hugo Marcelo Bonilla Sanchez

.... nacido en San Blas / Quito ...., el 17 de Octubre ....de

19 1996 de nacionalidad Ecuatoriano ...., de profesión Empleado / Privado ......

con Cédula Nº 170903462-1 domiciliado en Quito ...., de estado

anterior Soltero ...., hijo de Segundo Bonilla

y de Emma Teresa Sanchez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosa Mercedes Vásquez Saltos

.... nacida en Guayaquil / Guayas el 13 de Octubre ....de

19 76 de nacionalidad Ecuatoriano ...., de profesión Empleada

con Cédula Nº 1214812702-8, domiciliada en Quito ...., de estado ante-

rior Soltera ....; hija de Manuel Segundo Vasquez

y de María Tarcila Saltos

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pich. **FECHA:** 16 de Septiembre 2011

En este matrimonio reconocieron a su... hij. x x ..... llamad. x x

RAZON: Mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario vigésimo noveno suplente, del distrito metropolitano de Quito, de fecha 01 de junio del 2012; los cónyuges: ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS y HUGO MARCELO BONILLA SANCHEZ, celebran, MODIFICATORIA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, realizada en la notaria vigésimo novena de Quito, de fecha 01 de septiembre del 2011, Documento que se archiva. San Antonio, 18 de Febrero del 2014

JEFE DE OFICINA

OBSER

FIRMAS:

77

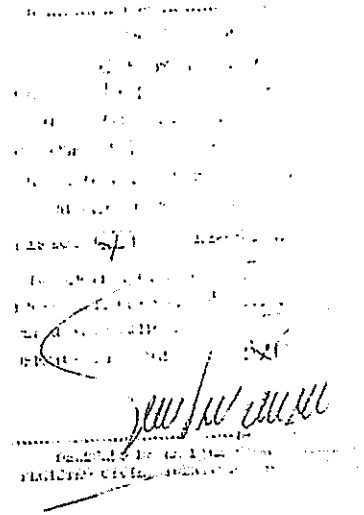

Quito, 26 de mayo de 2016

Señor:
ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** reunida en la ciudad de Quito el día 26 de mayo de 2016, por unanimidad acordó elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **TRES AÑOS,** correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo veinte y tres del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. antes denominada **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011.

Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, **UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE AD-HOC
C.C.: 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 26 de mayo de 2016.

ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA
C.C. 1707782486

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional
Registro Merc

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33918
2510223WHXXBNV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23519
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8213
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707782486
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2487 DEL 24/07/2008.- NOT. 34 DEL 17/06/2008 CAMBIO DENOMINACION: RM # 2624 DEL 14/08/2012.- NOT. 10 DEL 22/02/2012 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170778248-0

APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT GARCIA ALVARO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CECILIA M MUÑOZ BURGOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CARMEN ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05

DIRECTOR GENERAL

V2343V4222
Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0219 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1707782486 — CÉDULA
POLIT GARCIA ALVARO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
ZONA

LJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1707782486

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 01461
FACTURA Nº 002-001-000014400

Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ...1... foja (s), útil (es).

Quito, 06 JULIO 2016.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E3343V2224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ MANUEL SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS MARIA TARCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-31
0010004478
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

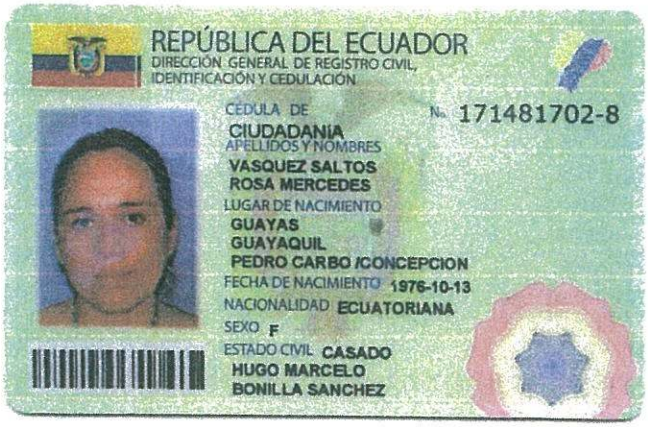

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171481702-8
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ SALTOS
ROSA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HUGO MARCELO
BONILLA SANCHEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
022
022 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
1714817028
CÉDULA
VASQUEZ SALTOS ROSA MERCEDES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA 3
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA